

*ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO FEDERAL DE POLITICA
CRIMINAL*

En Vicente López, provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil, se reúnen el señor Procurador General de la Nación, doctor Nicolás Eduardo Becerra, y por la provincia de Buenos Aires, Procurador General doctor Eduardo Matías de la Cruz, por la provincia de Córdoba, el Fiscal General del Tribunal Superior, doctor Marcelo Brito, por la provincia de Catamarca, el Procurador General doctor Ernesto Lilljedahl, por el Poder Judicial de la provincia de Corrientes, el Fiscal General, doctor Luis Alberto Sayavedra, por la provincia del Chaco, el Procurador General, doctor Jorge E. Canteros, por la provincia de Chubut, en representación de la Procuración General, el señor Fiscal de Cámara de Comodoro Rivadavia, doctor Carlos Alberto Moreno, por la provincia de Entre Ríos, en representación de la Fiscalía General del Superior Tribunal de Justicia, la señora Fiscal General Adjunta, doctora Laura Gambino, por la provincia de Formosa, el Procurador General doctor Héctor Tieves, por la provincia de San Luis, el Procurador General, doctor Julio Cesar Agundez, por la provincia de La Rioja el Procurador General doctor Angel R. Avila, por la provincia de La Pampa, el Procurador General, doctor Juan Carlos Gay, por la provincia de Mendoza, el Procurador General, doctor Rodolfo Gonzalez, por la provincia de Neuquén, el Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, doctor Alberto Mario Tribug, por la provincia de Río Negro, el Procurador General, doctor Hugo Fernando Mantaras, por la provincia de Santa Cruz, el Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, doctor Claudio Roberto Espinosa, por la provincia de Santiago del Estero, el Fiscal del Superior Tribunal, doctor Luis Eduardo Lopez, y por la provincia de Tucumán, en representación del Ministerio Público de la Suprema Corte de la Provincia de Tucumán, doctora E. Ingrid Weyrauch, a fin de considerar la posibilidad de constituir un ámbito formal dentro del Ministerio Público Fiscal de la Nación y las Provincias, en el cual se debatan los temas de política criminal y se coordine la actividad funcional de los Ministerios Públicos, y se conviene lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Constituir el Consejo Federal de Política Criminal del Ministerio Público de la República Argentina, integrado por las Procuradores Generales Provinciales que adhieren en este acto y la Procuración General de la Nación, aprobando el reglamento de funcionamiento, adjunto en anexo I.

El Consejo Federal de Política Criminal tiene como ámbito el territorio de la República Argentina, sus aguas jurisdiccionales y su espacio aéreo, y fija su sede en la Procuración General de la Nación, Avda. de Mayo 760, de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Consejo creado precedentemente tendrá como objetivos: Promover la realización de tareas en conjunto para definir la política criminal del Ministerio Público; Coordinar proyectos y acciones de las Procuraciones Generales que lo constituyen; Realizar actividades conjuntas de capacitación y entrenamiento de Magistrados del

Ministerio Público Fiscal; Evaluar la organización y rol institucional del Ministerio Público, y programar planes de acción en su consecuencia; cumplir toda otra acción a fin de alcanzar los objetivos propuestos por el mismo.

ARTICULO TERCERO: Resolver que el Consejo Federal de Política Criminal, actuará a través de los siguientes órganos: Congreso de Procuradores Generales, Consejo Ejecutivo Permanente, y Oficina del Consejo Federal de Política Criminal del Ministerio Público.

ARTICULO CUARTO: Elegir para desempeñar los cargos de: Presidente del Consejo Ejecutivo Permanente al señor Procurador General de la provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Gonzalez, para Vicepresidente 1º del Consejo Ejecutivo Permanente, al señor Procurador General del Chaco, Dr Jorge E. Canteros, para Vicepresidente 2º del Consejo Ejecutivo Permanente, al señor Procurador General de Río Negro Dr Hugo Fernando Mantaras, y para Secretario del Consejo Ejecutivo al Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, Dr. Claudio Roberto Espinosa. Para Director Ejecutivo de la Oficina Permanente del Consejo Federal, al señor Fiscal General de la Procuración General de la Nación, Dr. Santiago Teruel.

ARTICULO QUINTO: Invitar a adherir a los Procuradores Generales ausentes y comisionar en tal sentido al Consejo Ejecutivo Permanente.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACION de los términos precedentes, se firman tantos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, como partes suscribientes del presente, en Vicente López, provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil.

Handwritten signatures and names of officials from various provinces:

- LUIS ALBERTO SANCHEZ
CORRIENTES
- DR. ANIBAL P. ANA
LA RIOJA
- Hector Tieves
FORMOSA
- Juan Carlos Gay
La Pampa
- RODOLFO GONZALEZ
MENDOZA
- Juan Edmundo López
Santiago del Estero
- CLAUDIO ESPINOSA
TUCUMÁN
- Santiago Teruel

